



23750.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
COMISARIA DECIMA DE FAMILIA ENGATIVA UNO (1)
"El Primer Lugar de Acceso a la Justicia Familiar"
CALLE 71 N° 73 A - 44 PISO 2
TEL: 2916679 EXT 2217 / 3045905415

Bogotá, D. C. 12 de Agosto de 2020

Señores:

FUNDACION ANITA

Carrera 70 D No 48 A - 78

Barrio Normandía,

Teléfonos 4168924 y 4109944

Ciudad

MEDIDA DE PROTECCION No 948 - 2020
RUG No 2739 - 2020

Comendidamente remito a la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ**, a quien se le Ordeno dentro de la presente Medida de Protección, acudir en compañía de su progenitora la señora **BERTHA NATALIA SANCHEZ DE RIVERA**, a tratamiento Reeducativo y Terapéutico, con el objeto de minimizar las conductas agresivas, controlar la ira y los impulsos, e implementar mecanismos de resolución pacífica a sus conflictos a través del dialogo y la comunicación, logrando mejorar su relación como Materno-Filial, y atender la orientación que le permita superar esta situación y les ayude en la recuperación emocional y posibles traumas, que los hechos vividos pueda dejarles, superando las secuelas del conflicto Familiar. Y prevenir nuevos hechos de Violencia Intrafamiliar, a fin de garantizarle a su Progenitora, la señora **BERTHA NATALIA SANCHEZ DE RIVERA**, su paz, tranquilidad y una Vida Libre de Violencias. Se advierte a **DIANA CAROLINA SANCHEZ**, que debe presentar Constancia de su asistencia y los resultados parciales de los mismos en la Audiencia programada en esta Diligencia para seguimiento, pues su Incumplimiento le acarrearía las Sanciones establecidas en la Ley 294 de 1996.

De igual manera solicitamos se nos envíe informe del proceso adelantado con relación a los siguiente criterios: asistencia (Nº de sesiones programadas; Nº de sesiones asistidas), logros, avances y cambios significativos registrados durante el proceso; sugerencias y recomendaciones para la Comisaría referidas a los requerimientos de intervención y seguimiento que ustedes identifican durante el proceso de atención y que desde su perspectiva requiere la familia o el usuario (En términos generales, preservando la confidencialidad respectiva del caso).

Cordial saludo.

MARIA PATRICIA PEREIRA MUÑETON
Comisaria Décima de Familia Engativa I